

2486-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del dieciseis de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN LIBERAL en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe y aclaración presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNIÓN LIBERAL** celebró el día primero de julio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **PURISCAL**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese mismo acto se presentaron las cartas de aceptación a cualquier cargo de los señores Eddy Alonso Aguilar Rojas, cédula de identidad n.º 111480926, Kathia María Jiménez Morales, cédula de identidad n.º 114610918, Lender Mora Arias, cédula de identidad n.º 113880856, Brayan López Bustamante, cédula de identidad n.º 207320489, Hilton García Herrera, cédula de identidad n.º 111290981, Warner Arce Arias, cédula de identidad n.º 109510745 y Karen Herrera Delgado, cédula de identidad n.º 110900678, ciudadanos que resultaron electos en ausencia mediante la celebración de dicha asamblea. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN PURISCAL

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|------------------------------|------------------------|
| 111070411 | VIVIANA MARIA ARCE ARIAS | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 110060631 | CESAR ALPIZAR MURILLO | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 114610918 | KATTIA MARIA JIMENEZ MORALES | TESORERO PROPIETARIO |
| 111480926 | EDDY ALONSO AGUILAR ROJAS | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 109310680 | GRETTEL ALPIZAR MURILLO | SECRETARIO SUPLENTE |
| 207320489 | BRAYAN LOPEZ BUSTAMANTE | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------|--------------------|
| 110900678 | KAREN HERRERA DELGADO | FISCAL PROPIETARIO |
| 111290981 | HILTON GARCIA HERRERA | FISCAL SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|------------------------------|-------------------------|
| 207320489 | BRAYAN LOPEZ BUSTAMANTE | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 110060631 | CESAR ALPIZAR MURILLO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 111480926 | EDDY ALONSO AGUILAR ROJAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 109310680 | GRETTEL ALPIZAR MURILLO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 114610918 | KATTIA MARIA JIMENEZ MORALES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 113880856 | LENDER JOSAN MORA ARIAS | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 111070411 | VIVIANA MARIA ARCE ARIAS | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 109510745 | WARNER ARCE ARIAS | TERRITORIAL SUPLENTE |

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unión Liberal se encuentran **vigentes hasta el día veintidós de julio de dos mil veinticinco**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos